República do Colombia (CS)

Gobernavión do Santonder

SANCIÓN ORDENANZA

Cédigo: AP-GJ-RG-04

Gostión Jurkilca

Version: 2

Pág. 1 do R

Jun DI

ORDENANZA No. 020 DE 2015

PROYECTO DE ORDENANZA No 021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Recibido en la Oficina Jurídica, a los diecinueve (19) día del mes de mayo de 2015.

JORGE CESPEDES CAMACHO Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Diecinuove (19 días del mes de mayo de 2015 PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Que la anterior Ordenanza No. 020 de 2015, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, discinueve (19) del mes de mayo de 2015.

MICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA

--Gobernador de Santander

βr _{ge} :1 et	្ទី Códigg		Versión	Fecha de Ver	sión	Página
×ν'. ΔSASINI A	EO-	R-030	02	04/11/	2014	1
DIPARIAMINIAI.	Proceso	ESTUDIO	Y APROB	ACIÓN DE O	RDENA	NZAS
Nombre del Documento	ORE	DENANZA	e in communication and company appearance against the	P.O No.	21/2	2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los artículo 85 y 88 de decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986 y

CONSIDERANDO

- 1. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
- 2. Que según Ordenanza No. 054 del 20 de Noviembre de 2014 se aprobó el Presupuesto para la vigencia del año 2015 y por Decreto No. 512 de Diciembre 17 de 2014 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2015.
- 3. Que se hace necesario adicionar la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 485.918.947.75) por concepto de ICLD PRODUCTO DE DESEMBARGOS
- 4. Que se hace necesario adicionar la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON DIECIOCHO GENTAVOS MCTE (\$ 4.217.453.704,18) por concepto de REINTEGROS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
- 5. Que se hace necesario adicionar la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$442.904.131,50) por concepto de EXCEDENTES IDESAN
- 6. Que el valor total de la presente adición Presupuestal es por la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 5.146.276.783,43).
- 7. Que se hace necesario crear un código presupuestal de Ingresos de la Administración Central de los excedentes financieros de IDESAN.

3.00	i Codigo	- Marine Comment of the Comment	Versión	Fecha de V	ersión	Página
ASAMBITA	EO	-R-030	02	04/11	/2014	2.
DEPARTAMENTAL	Proceso	Proceso ESTUDIO Y APROBACI			ORDENA	VZAS
Nombre del Documento	OR	DENANZA		P,Q No.	21/2	015

- 8. Que el Confis Departamental según Acta Nro 009 de Mayo 07 de 2015 fue autorizado para presentar el presente proyecto de ordenanza ante la honorable asamblea del Departamento.
- 9. Que de Conformidad con el artículo 87 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental se hace necesario realizar traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central a Gastos de Inversión de la Administración Central.
- 10. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 62 del Decreto de Liquidación No 0512 del 17 de Diciembre de 2014, el Secretario de Planeación dio concepto favorable de fecha Mayo 06 del 2015 para realizar esta adición
- 11. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad de fecha 14 de Mayo del 2015 para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento correspondientes a la Administración central.
- 12. Que el Director Técnico de Tesorería del Departamento certificó con radicados No 20150067592 de fecha 04 de Mayo de 2015, y radicado 20150062698 del 23 de Abril del 2015 la disponibilidad de estos recursos para adicionar al Presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento, correspondientes a la Administración Central.
- 13. Que el Tesorero del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander certificó con Fecha 30 de Abril del 2015, los Excedentes Financieros a Distribuir
- 14. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió certificación de fecha 07 de Mayo de 2015 que los códigos que se va a contracreditar están libros de afectación presupuestal.
- 15. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y7. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal con fecha 14 de Mayo del 2015.
- 16. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

ORDENA

Artículo Primero: Crease al Presupuesto General de Ingresos del Departamento, el siguiente código presupuestal asi:

CODIGO	CONCEPTO
01.02.11.01	Excedentes Financieros-IDESAN

Artículo Segundo: Adicionáse al Presupuesto General de Ingresos del Departamento vigencia fiscal 2015 los siguientes recursos así:

"b ^t wd	Código		Versión	Fecha de Vo	ersión	Página
ρο ρο ΛΣΑΑΙΝΙΙΑ	EO	-R-030	02	04/11	/2014	3
DEPAIRAMENTAL Section 1997	Proceso	ESTUDIO	Y APROBA	CIÓN DE	ORDENAI	VZAS
Nombre del Documento		DENANZA		P.O No.	21/2	015

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
01.02	INGRESOS DE CAPITAL	
01.02.06	RECURSOS DEL BALANCE	
01,02,06.02	SUPERAVIT FISCAL	
01.02.06.02.01	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIENGIA ANTERIOR	
01.02.06.02.01.01 01.02.06.02.01.01.01	RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	
	ICLD REC BCE	485.918.947,75
01.02	INGRESOS DE CAPITAL UTILIDADES DE EXCEDENTES FINANCIEROS	
01.02.11	(Empresas industriales, Comerciales y Establecimientos Públicos)	
01.02.11.01	Excedentes Financieros-IDESAN	442.904.131.50
01.02.15	REINTEGROS ESTAMPILLAS	
01.02.15.01	Reintegros estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4.217.453.704,18
	TOTAL	5.146.276.783,43

Artículo Tercero: Adicionase el Presupuesto General de Gastos de Inversión de la Administración Central vigencia fiscal 2015, los siguientes recursos así:

INVERSION

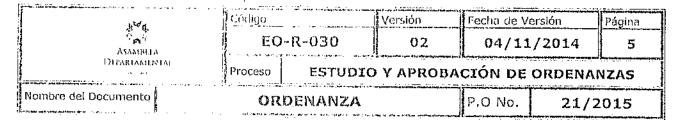
CODIGO	NOMBRE	VALOR
04	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
04.05	SECTOR ARTE Y CULTURA	
04.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICA Y CULTURALES	
04.05.01.01	Formación artística y cultural en el departamento	200,000,000,00
04.07	SECTOR VIVIENDA	
04.07.05	PLANES Y PROYECTOS DE VIVIENDA	NA.
04.07.05.01	Vivienda digna y segura para todos los santandereanos - Mejoramiento, Construcción, Adquisición y Legalización.	155.000.000,00
04.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
04.14.04	ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	
04.14.04.03	CONTRATACION DEL SERVICIO	
04.14.04.03.01	Adulto mayor sabiduria y experiencia para Santander.	4.217.453.704,18

Mrs. 6	Corlego	Verstön	Fecha de Vo	ersión	Página
ASAAIBELA	EO-R-030	02	04/11	/2014	4
OIPAREAMIN JAI	Proceso ESTUDIO	Y APROBA	CIÓN DE	ORDENAI	VZAS
Nombre del Documento	ORDENANZA		P.O No.	21/2	015

04,17,02	ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE I LEY Fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación	
	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA	
04.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
04.17.02.02.01	Una infraestructura moderna y sin fronteras	285.918.947,75
04.17.02.02	UNA INFRAESTRUCTURA MODERNA Y SIN FRONTERAS	
04.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
04.16.01.05.01	Asesoria y asistencia a actores comunitarios y gobiernos locales.	175.000,000,00
04.16.01.05	ASESORIA Y ASISTENCIA A ACTORES COMUNITARIOS Y GOBIERNOS LOCALES.	
04.16.01	PROGRAMAS DE CAPACITACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	
04.16	DESARROLLO COMUNITARIO	

Artículo Cuarto : Realicese traslado presupuestal de Funcionamiento a Inversión Administración Central

CODIGO	NOMBRE:	CREDITOS	CONTRACREDITOS
02.01.01	GASTOS DE PERSONAL		
02.01.01.04	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
02.01.01.04.01	AL SECTOR PÚBLICO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
02.01.01.04.01.04	APORTES PARA CESANTÍAS		
02.01.01.04.01.04.01	Cesantlas con Retroactividad		1.185.000,000,00
02.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		



02.01.03.01	MESADAS PENSIONALES		
02.01,03,01.01	Administración Central		10.950.000.000,00
04	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION		
04,08	AGROPECUARIO		
04.08.08	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO		
04.08.08.02	DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE		
04.08.08.02.01	Desarrollo Rural sostenible	400,000,000,00	
04.13	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO		
04.13,02	PROMOCION DE CAPACITACION PARA EMPLEO		
04.13.02.02	Desarrollo Empresarial y Acceso a nuevos mercados	120.000,000,00	
04.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL		
04.14.02	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ		
04.14.02.03	CONTRATACION DEL SERVICIO		
04.14.02.03.01	EL FUTURO ES HOY		
04.14.02.03.01.01	El Futuro es Hoy	1.000.000.000,00	
04.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
04.17.02	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY		
04.17.02.02	UNA INFRAESTRUCTURA MODERNA Y SIN FRONTERAS		
04.17.02.02.01	Una infraestructura moderna y sin fronteras	9.615.000.000,00	
04.17.02.07	Promocionar por medios masivos al Departamento de Santander	1,000.000,000,00	
	TOTAL TRASLADO	12.135.000.000,00	12.135.000.000,00

The same and the s	0 2 2 2 3 2	Your Standard St	وروا والمستوا المتحدث والمحادة أواد	<u></u>	<u></u>	at in a second
2,50€	f condo		Versión	Fecha de V	ersión	Página
Pa Asambija Dipariami njar	EC)-11 4030	02		/2014	6
A second section of the second	Proceso	ESTUDI	O Y APROBA	CIÓN DE	ORDENA	NZAS
Nombre del Documento	OR	DEMANKA	hit for all one, have the consequence yeth	P.O No.	21/2	

Artículo Quinto: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

19 MAY 2015

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Presidente (E)

RGE ARZNAS PEREZ^{*} Secretario G<u>eneral</u>

OlAdriana P. Anuitar C.

Al Daniel Order Orders "(1

Calle 37 № 9-38, Tel: (57)(7)6334407 - 6333843, Bucaramanga, Colombia www.asambleadeantander.gov.co
NIT: 800093948-7